DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 522/2015

Asunción, 22 de setiembre de 2015

CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN ANDE Nº 220/2015

"Servicio de Grúa"

Por Declaración de Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica, como consecuencia de la Caída de un Transformador de Potencia, en la Zona de Influencia del Departamento de Caaguazú

OBJETO: Que, la Unidad Técnica Solicitante - División de Mantenimiento de Transmisión - requiere la *Contratación de Servicio de Grúa*, como consecuencia de la Declaración de Estado de Emergencia en el Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica, como consecuencia de la Caída de un Transformador de Potencia, en la Zona de Influencia del Departamento de Caaguazú, según Resolución P/N° 36556.

FUNDAMENTO DE LA CONTRATACIÓN: La Unidad solicitante fundamenta su pedido, alegando cuanto sigue:

Que, en fecha 19 del presente mes, personal de la División de Mantenimiento de Transmisión sufrió un accidente mientras transportaban un Transformador de Potencia de 55 toneladas a la futura Estación Vaqueria, dicho evento ocurrió a la altura de la Colonia Guyraungua'i, Distrito de Juan Manuel Frutos, Departamento de Caaguazu km 204 de la ruta 13, aproximadamente a 20 kilómetros de la Ciudad de Caaguazu. Este acontecimiento genero la Declaración de Emergencia en el Sistema de Transmisión de Energía Eléctrica en la Zona de influencia del Departamento de Caaguazu según Resolución de Presidencia N° 36556.

Conforme datos proveídos por el personal involucrado en el accidente, al alcanzar el km 204, se vieron obligados a realizar una maniobra defensiva, ya que en sentido contrario un camión transportador de madera venia circulando en el carril incorrecto, esto debido a la envergadura del Transformador naturalmente generó un desequilibrio del peso, causando la rotura de las cadenas de sujeción del Transformador al Transportador, y su posterior caída al costado de la Ruta.

Tras esta situación el transformador quedo depositado sobre una base de tierra sin compactar en un lugar inaccesible a 10 metros de la ruta, debiendo la misma ser trasladada sobre la banquina a fin de poder ser estibada nuevamente al Transportador T 100 y así trasladar el Equipo a los Talleres de Transformadores de Potencia para su reparación.

Para la realización de este trabajo se necesitará de una Grúa de entre 80 y 100 toneladas de capacidad, maquinaria que no disponemos en nuestra Empresa, la Urgencia Impostergable se debe a que no podemos dejar por mucho tiempo depositado en un lugar así el Transformador cuyo costo aproximado es de alrededor de 1.200.000 $.

Atendiendo la urgencia de la contratación se ha procedido a contactar con firmas dedicadas al rubro de Movimiento de equipos de gran porte, resultando complicado esto atendiendo a que el hecho se produjo en un día no hábil, se contactó con las Firmas: MARTEK S.A., VECTOR y CIE S.A., siendo esta última la única que tenia disponible la maquinaria solicitada.

Las razones expuestas, nos obligan a contratar mediante esta modalidad, y justifican de manera inequívoca y fehaciente la decisión de la ANDE de resolver el problema, por el medio más breve y rápido previsto en el derecho positivo paraguayo referido a las contrataciones públicas; es decir, la contratación por la vía de la excepción.

APLICACIÓN DEL MARCO REGULATORIO: El procedimiento por la vía de la excepción se justifica en éste llamado por la urgencia del caso, de conformidad al **artículo 33.- Casos de Excepción** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 – Web: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 522/2015

Públicas": *"inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o..."* y su concordante, el **artículo 73.- Adquisición o locación de bienes por urgencia impostergable** del Decreto Reglamentario 21909/03 *"La urgencia impostergable solo podrá ser invocada como un supuesto de excepción, cuando fuere probada, concreta, objetiva e inmediata y de tal naturaleza que no pudiera esperarse el resultado de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, sino con grave perjuicio a los proveedores. Esta causal deberá estar plenamente acreditada mediante estudios técnicos, objetivos y previos que la califiquen como cierta"*. Respecto a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, la misma debe adecuarse a lo prescripto en el Art. 19º **Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica**, del Decreto 21909/03 modificado por el 5174/05, que establece: *"num. 2. Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos:.... inc. c) Procedimientos de contratación que se realicen en los supuestos de urgencia impostergable (Art. 33, inc. g) de la Ley; y en los incisos c) y b) del Art. 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato...".*

UNIDAD SOLICITANTE: División de Mantenimiento de Transmisión.

UNIDAD GERENCIAL: Gerencia Técnica.

DOCUMENTO DE REFERENCIA: INTERNO GT/MT/065 de fecha 22 de setiembre de 2015.

DICTAMEN DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) DE LA ANDE

La Dirección de Contrataciones Publicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC) considera que la Contratación Directa por Vía de la Excepción ANDE Nº 220/2015 se ajusta al Art. 33 – **Casos de Excepción** de la Ley 2051 que reza: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan,...g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables; o..."*

Elevamos el presente dictamen a consideración de la máxima autoridad institucional para acreditar la Resolución de aprobación de la aludida Contratación por Vía de la Excepción.

Ing. Arnaldo Paiva Torres
Dirección de Contrataciones Públicas

ART/bm
DCP/DVN

Av. España Nº 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2121 – Fax. 211 781 – Web: www.ande.gov.py